



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065
E-mail: comunadesauceviejo@ciudad.com.ar

SAUCE VIEJO, 22 de Abril de 2008.-
ORDENANZA N° 2343

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 2055 de fecha 20/08/2004 se decidió ofrecer incentivos promocionales para industrias del Parque Industrial de Sauce Viejo, a través de la reducción del 60% del monto a abonar en concepto del Derecho de Registro e Inspección para aquellas industrias que cubran un 60% como mínimo de su planta permanente con trabajadores radicados en la Localidad, y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de aplicar la misma sin afectar los recursos comunales, y con el ánimo de continuar apoyando a la radicación y ampliación de Industrias, se ha resuelto en reunión de Comisión del día 14 de abril del cte. Año - Acta N° 1108 Punto N° 2- , modificar la citada Ordenanza, aplicando un descuento del 40% como máximo para toda empresa que utiliza en su planta de personal permanente un mínimo de 50% de mano de obra con domicilio en nuestro Distrito, acreditando la residencia mediante el respectivo documento de Identidad,

Por todo ello,

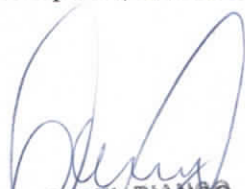
LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

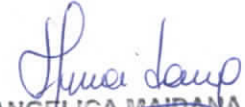
ORDENANZA

Artículo 1º) Modifíquese a partir del 02/05/2008 el Artículo 1º de Ordenanza N° 2055 de fecha 20/08/2004, quedando redactados como sigue: "Apruébese reducir en un 40% el monto que deberán abonar en concepto de Derecho de Registro e Inspección las nuevas radicaciones industriales o ampliaciones de establecimientos existentes en el Parque Industrial de Sauce Viejo. Gozarán de este beneficio solo aquellas industrias que cubran con Personal Permanente domiciliados en la Localidad, como mínimo el 50% de mano de obra".

Artículo 2º) Modifíquese a partir del 02/05/08 el Artículo 2º de Ordenanza N° 2055/04, quedando redactado como sigue: "La petición del beneficio mencionado en el Artículo anterior deberá realizarse por escrito ante las Autoridades adjuntando nómina del Personal, discriminando aquellos trabajadores residentes en la Localidad, y certificando su domicilio mediante fotocopia del documento de identidad que certifique su domicilio".

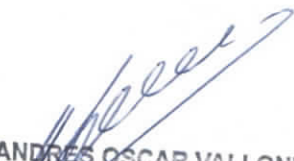
Artículo 3º) Notifíquese, pase copia al Departamento Contable, Sección Rentas, Cómputos, dése a conocer, regístrese y archívese.


MIGUEL ANGEL BIANCO
SECRETARIO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


ANGELICA MAIDANA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA ZOZUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


ANDRES OSCAR VALLONES
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO